

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE SANTA EUGÈNIA

8284***Resolución nombramiento policía local interino***

Visto que el Ayuntamiento de Santa Eugenia solicitó la adhesión a la Bolsa única de ocupación temporal específica para la categoría de policía (BOIB núm. 6, 11 de enero de 2024) por los municipios que tengan una población de hasta 20.000 habitantes de las Islas Baleares de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

Dado que el Ayuntamiento de Santa Eugenia tiene la urgente necesidad de cubrir determinados puestos de trabajo de la categoría de policía en tanto en cuanto acusa carencia de efectivos policiales y, por tanto, está interesado en la designación de un aspirante que forma parte de la bolsa única de empleo.

Visto el escrito de la Escuela de Administración Pública con registro de entrada núm. 2025-E-RC-1263 donde se propone el nombramiento como policía local del Ayuntamiento de Santa Eugenia al señor BORJA CIFUENTES MACIAS, con DNI 43***319C.

Dado que el señor Cifuentes Macias ha presentado en fecha 23 de julio de 2025 (registro de entrada núm. 2025-E-RE-403), la documentación requerida de acuerdo con las bases 14.9 y 14.10 de la convocatoria:

«Las personas propuestas para ocupar un puesto de trabajo en un ayuntamiento tienen la obligación de presentar ante el Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos específicos de ocupación del puesto de trabajo y los establecidos en la base 6.2 en un plazo máximo de dos días hábiles, desde que hayan aceptado el puesto ofertado. Asimismo, deben presentar una declaración responsable de no incurrir en ninguna de las causas de indisponibilidad reguladas en la base 13.2 de este anexo.

El Ayuntamiento puede exigir a la persona propuesta que acredite el cumplimiento de los requisitos generales de acceso que haya presentado mediante una declaración de responsable, en concreto:

- No padecer enfermedad o defecto físico o psicofísico que impida o disminuya el correcto desarrollo de las funciones, en relación con el cuadro de exclusiones médicas establecido en el anexo 5 del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, aprobado por el Decreto 40/2019.
- No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitadas de forma absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

RESUELVO

PRIMERO. Realizar el nombramiento como funcionario interino a favor de BORJA CIFUENTES MACIAS con DNI 43***319C, con efectos a partir del día 25 de julio de 2025.

SEGUNDO. Disponer la cantidad establecida en los Presupuestos municipales 2025 a la que asciende la retribución al nombrado.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el BOIB y en la sede electrónica municipal, comunicando que deberá tomar posesión como funcionario interino día 25 de julio de 2025 a las 9 horas en la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Santa Eugenia.

Asimismo, se le informará sobre el tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Publicar el nombramiento en el BOIB y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://ajsaetaugenia.sedelectronica.es>)



QUINTO. Comunicar en el Registro de Personal, a los efectos oportunos

Santa Eugenia en la fecha de la firma electrónica (24 de julio de 2025)

El alcalde

José Luis Urraca Martín

